



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida por el Setta, informando que no ha sido posible hacer efectiva la medida decretada.

Por otro lado, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que allegue, de forma cotejada, los documentos que le fueron remitidos al ejecutado, en aras de verificar que la notificación se surtió en debida forma.

Por el centro de servicios judiciales, remítasele copia de la providencia a la abogada, adjuntando copia de la respuesta emitida por el Setta.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee22725c1dd4dd714dd7594dcfe68fd4599d74334aba74465538e27dff323109

Documento generado en 02/03/2022 06:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>